

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Fecha de presentación de la solicitud: 06/11/2019 12:50

Número de Folio: 02054819

Nombre o denominación social del solicitante: Cesar Cuellar

Información que requiere: Copia en version electronica de los nombramientos otorgados a los titulares de cada área del sujeto obligado, del año 2010 a la fecha.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- "No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá oresentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 28/11/2019. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 13/11/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 11/11/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Unidad de Acceso a la Información Expediente número: CEDH/UAI/SAI-195/2019.

Solicitante: Cesar Cuellar. Folio infomex: 02054819

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. – Se tuvo al solicitante Cesar Cuellar, requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"... Copia en version electronica de los nombramientos otorgados a los titulares de cada área del sujeto obligado, del año 2010 a la fecha ..." (sic)

SEGUNDO. - En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante Cesar Cuellar, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. – Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este sujeto obligado, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés de la solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual mediante oficio CEDH/DAF/221/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, constante de una foja útil y anexos en forma digital.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Derechos Humanos Comisión Estatal Tabasco

Por lo anterior, se convocó al Comité de Transparencia de este sujeto Obligado para el análisis y aprobación, en su caso de la versión pública del documento solicitado por el requirente por contener datos personales.

CUARTO. - Mediante ACTA NUMERO CEDH/CT/21/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, se aprobó y se confirmó la Versión Pública de los nombramientos otorgados a los Titulares de las áreas de este Sujeto Obligado a partir del año 2010 a la fecha de la presentación de la solicitud por contener datos considerados como confidenciales consistentes en la dirección, C.U.R.P., R.F.C., lugar de nacimiento, edad, estado civil, nacionalidad y número de teléfono en los nombramientos de los servidores públicos, mismos que son catalogados como confidenciales de conformidad a lo establecido en el artículo 119 y 124 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, inciso A del artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y los numerales Quinto, Séptimo fracción III, Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, por la razones vertidas en el acta antes citada.

Por otro lado, se hace de conocimiento al solicitante que la clasificación obedece a que de darse a conocer los datos personales se estaría menoscabando la seguridad de los titulares de dicha información, colocándolos en una situación jurídica como víctimas de delito por la divulgación de su información catalogada como confidencial, misma que de acuerdo al numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella el Titular de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Por último, se le hace de conocimiento que podrá consultar, reproducir u obtener la información en versión pública mediante el siguiente link:

http://www.cedhtabasco.org.mx/transparencia/images//arch_infomex/2019/VERSION-PUBLICA_opt.pdf

QUINTO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el recurso de revisión, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SEXTO. - NOTIFÍQUESE conforme a la modalidad peticionada por el solicitante en los términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SÉTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Trasparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción VII de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - - - Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Revisó y Elaboró Lic. Nereo Andrés González Muñuz. Auxiliar de la Unidad de Transparencia Derechos Humanos
Commida Frintal Tubaco
UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN



Unidad de Acceso a la Información

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACTA NUMERO CEDH/CT/21/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

ORDEN DEL DIA

- Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3- Análisis, aprobación y confirmación de la versión pública de los nombramientos otorgados a los titulares de cada área del Sujeto Obligado, del año 2010 a la fecha, relacionado con el número de follo infomex 02054819.
- 4- Asuntos Generales.
- Clausura de la reunión.

DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS

Respecto al punto primero del orden del día. Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registraron las dos terceras partes los integrantes del Comité de Transparencia de la CEDH. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir quórum legal.

Respecto al punto segundo del orden del día. Se da lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes, mismo que es aprobado por los integrantes presentes del Comité de Transparencia.

Respecto al punto tercero del orden del día. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia de la CEDH, el siguiente asunto:

- Derivado de la solicitud 02054819, mediante la cual el solicitante, requiere:
 - "... Copia en versión electrónica de los nombramientos otorgados a los titulares de cada área del sujeto obligado, del año 2010 a la fecha ...", (Sic).

A

1



Unidad de Acceso a la Información

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- Por medio del oficio CEDH/UAI-195/2019, signado por la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, solicitó la información requerida de número de folio infomex 02054819, al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la CEDH.
- Mediante oficio CEDH/DAF/221/2019, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este Órgano Autónomo, remitió la información solicitada; por lo consiguiente, se convocó al Comité de Transparencia para estar en condiciones de contestar adecuadamente la solicitud con número de folio 02054819 y se aprobara la Versión Pública de los Nombramientos por contener datos personales y/o confidenciales.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y del análisis realizado a las documentales, se tomó la determinación aprobar la versión pública de los nombramientos otorgados a los Titulares de las áreas de este Sujeto Obligado a partir del año 2010 a la fecha de la presentación de la solicitud por contener datos considerados como confidenciales consistentes en la dirección, C.U.R.P., R.F.C., lugar de nacimiento, edad, estado civil, nacionalidad y número de teléfono en los nombramientos de los servidores públicos. mismos que son catalogados como confidenciales de conformidad a lo establecido en el artículo 119 y 124 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, artículo 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, inciso A del artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y los numerales Quinto, Séptimo fracción III. Trigésimo Octavo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

La clasificación de la información como confidencial obedece a que la divulgación de la información de los datos personales citados anteriormente, amén de disponerse públicamente se estaría afectando la esfera personal de terceros, afectándose la seguridad física del Titular y cambiando su situación jurídica a víctima de delito; por lo que es mayor el interés de reservarse, que el interés general de conocerla.

Por otro lado, no es necesario desarrollar la prueba de daño prevista por en los articulos 3 fracción XXVI y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, toda vez que la garantía funciona para el solicitante de que se realizó el análisis respectivo.

Aunado a lo anterior, este Comité de conformidad con el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, dicha clasificación no estará sujeta a

7

M.



Unidad de Acceso a la Información

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella el Titular de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En consecuencia, este Comité de Transparencia <u>aprueba la versión pública de los</u> <u>nombramientos otorgados a los Titulares de las áreas de este Sujeto Obligado a partir del año 2010 a la fecha de la presentación de la solicitud</u>, por las razones ya antes vertidas.

En razón a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO 01/2019:

PRIMERO. - Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con fundamento en los articulos 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia APRUEBA la versión pública de los nombramientos otorgados a los Titulares de las áreas de este Sujeto Obligado a partir del año 2010 a la fecha de la presentación de la solicitud derivada de la solicitud del folio 02054819.

Por lo anterior, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para los efectos legales que haya lugar.

Respecto al punto octavo del orden del día: Se cedió la palabra a los integrantes del Comité quienes manifestaron estar de acuerdo con las resoluciones emitidas.

Respecto al noveno punto del orden del día: Se dio por terminada el orden del día y por ello se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las 10:00 horas del 28 de noviembre de 2019, firmando en duplicado al margen y calce quienes en ella intervinieron, para mayor constancia y valides de la misma.

Licenciado Lucio García Pérez, Presidente del Comité

icenciada Esa Guadalupe de la Cruz Gordillo

Primer Vocal.

Licenciada Ingrid Itzel Villegas Sánche

Segunda Vocal.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Oficio No. CEDH/DAF/221/2019

Asunto: Envió de información

Villahermosa, Tabasco a 11 de Noviembre del 2019.

Lic. Perla Patricia Juárez Olan Titular de la Unidad de Acceso a la Información PRESENTE.

En atención a su Oficio No. CEDH/UAI/117/2019, mediante el cual solicita información detallada referente a "...Copia en versión electrónica de los nombramientos otorgados a los titulares de cada área del sujeto obligado, del año 2010 a la fecha..." (SIC).

Por este conducto me permito informarle que derivado de una revisión y análisis exhaustivo de los archivos que se manejan en esta Dirección de Administración y Finanzas se encontró información solicitada, se anexa en forma digital al presente.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50, fracción III y 137 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de *Tabasco.

Sin otro particular, quedo de usted.

L.E. Lucio Gartía Pérez

tentainent

Director de Administración y Finanzas

Expediente C.c.p

Director de Administración y Finanzas

Jela del Donto de Contabilidad y Control Presupuestal

Elaboro Ing. Mayra Daniela Ignacio Hernandaz Encargada del Depto de Recursos Humanos

www.cedhtabasco.org.mx

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 v 01 800 000 2334 transparencia@cedhtabasco.org.mx